



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 165-2022-MDP

Pichanaqui, 05 de mayo del 2022

Visto el Exp. Adm. Nº E3810-2022, a través del cual solicitan la aprobación del padrón de beneficiarios del Proyecto denominado "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CAMONA, DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CÓDIGO ÚNICO Nº 2166745, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43º de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la finalidad de las Municipalidades es representar a cada uno de los miembros que alberga a su distrito, es este caso puntual a la localidad del C.P. PAMPA CAMONA que cuenta con dos sectores que corresponde S1=sector 1 y S2=sector 2 del Distrito De Pichanaqui; por lo que, es necesario promover la adecuada prestación de los servicios básicos como agua, saneamiento, entre otros; contribuyendo de esta manera al desarrollo integral, sostenible y armónico;

Que, en concordancia con dicha finalidad es necesario contar con el Padrón de beneficiarios aprobado mediante acto resolutivo, para gestionar el Proyecto de "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CAMONA, DISTRITO DE PICHANAQUI – PROVINCIA CHANCHAMAYO - JUNIN" CON CÓDIGO ÚNICO Nº 2166745, habiéndose elaborado dichos Padrones;

Que mediante el Informe Nº 412-2022-GIDUR/MDP, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 29 de abril de 2022, el Arq. Wilder Ccora Gomez, remite el Informe Nº 158-2022-SGEPUF/GIDUR/MDP, de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, solicitando la aprobación mediante resolución de alcaldía, el padrón de Beneficiarios del Proyecto de "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CAMONA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA CHANCHAMAYO-JUNIN, CON CÓDIGO ÚNICO Nº 2166745; para actualizar el registro en la plataforma del PRESET-MVCS;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20º, así inciso 6 de la Ley Nº 27972-Ley orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Padrón de Beneficiarios del proyecto de "INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE PAMPA CAMONA" DEL,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2166745, para actualizar el registro en la plataforma del PRESET del MVCS según se detalla en los cuadros:

RESÚMEN DE PADRON DE BENEFICIARIOS			
N°	Centro Poblado	N° de Vivienda Zona Rural	N° de Habitantes
1	PAMPA CAMONA SECTOR N° 01	108 viviendas	541
N°	Centro Poblado	Nombre de Institución	N° de Instituciones Educativas
1	PAMPA CAMONA SECTOR N° 01	I. E. Primaria y secundaria "Juan Velasco Alvarado"	01
1	PAMPA CAMONA SECTOR N° 01	E. Inicial y Primaria "911"	01
N°	Centro Poblado	Nombre de Institución	N° de Puesto de Salud
1	PAMPA CAMONA SECTOR N° 01	Puesto de Salud PAMPA CAMONA	01
N°	Centro Poblado	Nombre de Institución	N° de establecimiento
1	PAMPA CAMONA SECTOR N° 01	Palacio Municipal C.P. PAMPA CAMONA	01
N°	Centro Poblado	Nombre de Institución	N° de establecimiento
1	PAMPA CAMONA SECTOR N° 01	Iglesia MMM C.P. PAMPA CAMONA	01
1	PAMPA CAMONA SECTOR N° 01	Iglesia C.P. PAMPA CAMONA	01
N°	Centro Poblado	Nombre de Institución	N° de establecimientos
1	PAMPA CAMONA SECTOR N° 01	Local de vaso de leche	01
N°	Centro Poblado	Nombre de Institución	N° de establecimientos
1	PAMPA CAMONA SECTOR N° 01	Cooperativa C.P. PAMPA CAMONA	01
N°	Centro Poblado	Nombre de Institución	N° de establecimientos
1	PAMPA CAMONA SECTOR N° 01	Casa Magisterial C.P. PAMPA CAMONA	01
N°	Centro Poblado	Nombre de Institución	N° de establecimientos
1	PAMPA CAMONA SECTOR N° 01	Comedor popular C.P. PAMPA CAMONA	01
TOTAL DE HABITANTES			541

RESÚMEN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS			
N°	Centro Poblado	N° de Vivienda Zona Rural	N° de Habitantes
1	PAMPA CAMONA SECTOR N° 02	23 viviendas	113
TOTAL DE HABITANTES			113

• En este sector no se cuenta con instituciones ni otros servicios son solo viviendas

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que lo indicado en la presente Resolución responde única y exclusivamente para el trámite de instalación del servicio de saneamiento, financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –MVCS, de ser el caso el utilizar administrativamente lo resuelto en la presente a otros tipos de servicios básicos y otros que contravenga lo anteriormente señalado al acto administrativo, quedará sin efecto declarándose la nulidad de la presente;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a los administrados de lo dispuesto en la presente Resolución y a las áreas que tengan injerencia en la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE